

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA GOBERNACION

DECR

Radicado: D 2020070000974

Fecha: 13/03/2020

Tipo: DECRETO



Por el cual se Aclara un Acto Administrativo

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá términos para demandar el acto.
- * El educador NICOLAS VILLEGAS MARTINEZ, identificado con Cédula 15.304.313, en comunicación escrita con Radicado 2019010475209 del 9 de diciembre de 2019, informa que viene laborando en la Institución Educativa Trinidad Arriba, Sede Centro Educativo Rural San Pablo Arriba, por lo cual solicita aclaración del Decreto 2019070005472 del 2 de octubre de 2019, que lo traslada, ya que fue registrado error al transcribir el nombre del establecimiento donde viene laborando y se le da continuidad sin interrupción laboral.

Puesto que en el artículo segundo de dicho acto administrado, fue trasladada la plaza del nivel de Básica Primaria de la Institución Educativa Trinidad Arriba, Sede Centro Educativo Rural Alto San Pedro para la Institución Educativa Trinidad Arriba, Sede Centro Educativo Rural Taboga del municipio de Nechí, en el mismo nivel de Básica Primaria, y al Servidor Docente NICOLAS VILLEGAS MARTINEZ, Licenciado en Educación Infantil, vinculado en Propiedad, y dándole permanencia en la Institución Educativa Trinidad Arriba, Sede Centro Educativo Rural Alto San Pedro del municipio de Nechí, como Docente de Básica Primaria.





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2019070005472 del 2 de octubre de 2019, acto administrativo por el cual fue traslada la plaza del nivel de Básica Primaria de la Institución Educativa Trinidad Arriba, Sede Centro Educativo Rural Alto San Pedro para la Institución Educativa Trinidad Arriba, Sede Centro Educativo Rural Taboga del municipio de Nechí, en el mismo nivel de Básica Primaria, y el traslado efectuado al educador NICOLAS VILLEGAS MARTINEZ, identificado con Cédula 15.304.313, Licenciado en Educación Infantil, vinculado en Propiedad, y dándole permanencia en la Institución Educativa Trinidad Arriba, Sede Centro Educativo Rural Alto San Pedro del municipio de Nechí, como Docente de Básica Primaria; en el sentido que el educador Nicolás Villegas Martínez, viene laborando sin solución de continuidad en la Institución Educativa Trinidad Arriba, Sede Centro Educativo Rural San Pablo Arriba; y no como se expresó en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		12/03/200
Reviso:	Marta Marcela Mejía Peláez, Directora Talento Humano	Muc XDay All A	10/03/2020
Revisá:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica	MELITA AG SINO	09/03/2000
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitario	Deals Eleve Mino Sloves	09.03.2020
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa	Carneura Castario Santa	09-03-2020
•	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las pormas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		entamos para firma.